



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Administración

## MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Gójar, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la «MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS» (GEST. 1845/2023).

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) el presente acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, conforme a lo dispuesto en el precepto citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a 11 de Julio de 2024

Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Joaquín Prieto Mora